Proyecto que modifica el Código del Trabajo en relación a aumentar el permiso laboral para efectuar exámenes de mamografía y de próstata, respectivamente.

El cáncer se ha convertido en una causa significativa de mortalidad a nivel mundial, lo que tiene implicaciones importantes para la esperanza de vida en el siglo XXI. De estas patologías el cáncer de mama es la principal causa de muerte por cáncer en mujeres a nivel global. En Chile, este tipo de cáncer es el tumor más común en mujeres y causa un alto número de muertes, luego del cáncer de hígado y pulmón. Las tasas de mortalidad por cáncer de mama en Chile, llegó a 8,5 por 100.000 habitantes en 2020, situándose como la principal causa de muerte en mujeres. Por otro lado, las tasas de incidencia registran para Chile 55 mujeres por cada 100.000 habitantes, en tanto en América Latina y El Caribe llega a 63,2 por cada 100.000 personas.[1]
La mamografía y los exámenes ginecológicos realizados de manera periódica son herramientas esenciales para frenar la detección temprana de estas enfermedades que afectan la salud de la mujer. Una detección temprana puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, o entre tratamientos menos invasivos y costosos. Por ello resulta indispensable permitir que las mujeres que diariamente no encuentran el tiempo ni la información suficiente en sus lugares de trabajo, puedan concurrir de manera efectiva, tranquilas y sin presiones externas a realizarse estos exámenes médicos de rigor, ya que medio día, sólo una vez al año no resulta suficiente para evitar que estas patologías avancen descontroladamente.
El mantener un chequeo constante en las mujeres propiciado desde sus espacios laborales o empleadores contribuye significativamente a promover una cultura de prevención de enfermedades, lo que a su vez reduce la carga en el sistema de salud y los costos asociados.

Así, repensar en la salud de las mujeres trabajadoras es un componente crucial del bienestar de la sociedad de nuestro país, sobre todo en consideración a que más del 50% de la fuerza laboral es femenina, gran parte de ellas son trabajadoras de tiendas o locales comerciales, del sector de negocios, de los supermercados, entre otras, conocidas como el retail. Esta industria asociada principalmente a mujeres, son las que más postergan el autocuidado de sus cuerpos, debido al extenso horario laboral que mantienen, por lo que facilitar de manera más seguida las visitas médicas conllevaría entre otras cosas a una mejor productividad laboral, ya que las trabajadoras que se cuidan y mantienen su salud están en mejor posición para desempeñarse de forma eficiente en sus empleos, fomentando una fuerza laboral más saludable y productiva. Aumentar el chequeo preventivo dos veces al año contribuye a su vez, a una reducción de costos para la mujer, ya que la detección temprana y la prevención de enfermedades ginecológicas pueden resultar en gastos de atención médica más bajos en el largo plazo para las mujeres trabajadoras.

La importancia de realizar Exámenes de Medicina Preventiva (EMP) de carácter voluntario y gratuito, como parte de las prestaciones del AUGE-GES de manera constante para la detección temprana, como una mamografía, es que ese procedimiento es el método más común para la detección

[1] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34431/1/202307_BCN_Cancer_de_mama_y_mamografias.pdf

del cáncer de mama. Según el Instituto del Cáncer de los Estados Unidos, las mujeres de 50 a 69 años que se someten a mamografías de detección tienen menos probabilidades de morir a causa de este cáncer en comparación con aquellas que no lo hacen. Sin embargo, no está claro si esta reducción en el riesgo de mortalidad se debe a la detección temprana o a tratamientos más efectivos. (NIH, 2022).

En respuesta a esta situación, en Chile el año 2005 se incorporó el cáncer de mama en personas mayores de 15 años al régimen de Garantías Explícitas de Salud, y posteriormente se introdujo la mamografía como medida preventiva para mujeres de 50 a 59 años.

Antecedentes

La Ley N° 20.769, publicada el 20 de septiembre de 2014, introdujo un artículo 66 bis en el Código del Trabajo de Chile. Este artículo otorgó un permiso a los trabajadores y trabajadoras para realizarse exámenes de mamografía, próstata y otras prestaciones de medicina preventiva dentro de la jornada laboral, disponiendo además que el tiempo dedicado a estos exámenes se considera trabajado para efectos legales.

Esta norma indicaba que, los titulares de este derecho son las trabajadoras mayores de 40 años y los trabajadores mayores de 50 años con contratos laborales de más de 30 días. Esta edad se estableció en base a las recomendaciones de salud pública y la prevalencia de cáncer de mama y próstata en estas edades.

Sin embargo, durante la discusión legislativa de esta ley, se permitió que el permiso se utilizara para exámenes de medicina preventiva en general, como el papanicolau, sin cambiar el rango de edad de los beneficiarios.
Este permiso se creó específicamente para empezar a promover la medicina preventiva y las políticas de salud pública del Ministerio de Salud en mujeres y hombres.

Seguidamente el 21 de octubre de 2021, se publicó la Ley Nº21.382 en el Diario Oficial. Esta ley eliminó el requisito de edad para acceder al permiso laboral establecido en el artículo 66 bis del Código del Trabajo. Desde esa fecha, todas las y los trabajadores sujetos al Código del Trabajo pueden solicitar el permiso para exámenes médicos preventivos sin importar su edad.
Así, el artículo 66 bis establece que los trabajadores tienen derecho a medio día de permiso una vez al año durante la relación laboral para someterse a exámenes de mamografía, próstata y otros exámenes de medicina preventiva, incluyendo el papanicolau, en las instituciones de salud públicas o privadas correspondientes. Además, se debe proporcionar tiempo para los traslados y se considera como tiempo trabajado, sin posibilidad de compensación económica.

Finalmente, en abril de 2023, se promulgó la Ley N° 21.551, que exime la necesidad de una orden médica para someterse a una mamografía preventiva y establece obligaciones para los proveedores de servicios de salud en relación con esta ley.

Idea Matriz:

El proyecto tiene por objeto modificar el inciso primero del artículo 66 bis del Código del Trabajo para permitir a las trabajadoras y los trabajadores, ampliar los días para acudir a la realización de los

exámenes de mamografía y próstata, según corresponda u otros Exámenes de Medicina Preventiva (EMP) para la detección temprana de enfermedades de alta ocurrencia, como el examen de papanicolau, reemplazando la frase de "medio día de permiso, una vez al año", por la frase "a un día de permiso, dos veces al año ".

En consideración a lo anteriormente expuesto, y con el objeto de ampliar el permiso laboral establecido en el artículo 66 bis del Código del Trabajo, venimos a proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 66 bis del Código del Trabajo, la frase "a medio día de permiso, una vez al año", por la frase "a un día de permiso, dos veces al año ".